



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - Nº 11203

Viernes 8 de Abril de 2011

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2011 - Res. Nº 49	2
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2011 - Res. Nº XXIV-08 y 13	2
Secretaría de Hidrocarburos y Minería	
Año 2010 - Res. Nº 34	2
Año 2011 - Res. Nº 10	2
Secretaría de Trabajo	
Año 2011 - Res. Nº 36, 42, 45, 57 y 71	3
Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social	
Año 2011 - Res. Nº 08 a 13	3-4

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2011 - Disp. Nº 54, 60, 61, 63 a 66	4-5
Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental	
Año 2011 - Disp. Nº 33 a 38	5-7
Dirección de Fiscalización y Auditoría Contable	
Año 2011 - Disp. Nº 08	7
Dirección de Fauna y Flora Silvestre	
Año 2010 - Disp. Nº 45	8
Año 2011 - Disp. Nº 53 a 61	8-10

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	10-19

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. Nº 49 17-03-11

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 27.770,00), a favor de la Municipalidad de Trelew en la persona de su Intendente Municipal, Doctor César Gustavo MAC KARTHY, el cual será destinado a costear la adquisición de los trofeos correspondientes a los torneos Clausura 2010, Preparación 2011 y Provincial de Clubes "B" organizado por la Asociación Civil "LIGA INDEPENDIENTE MAR Y VALLE DE TRELEW", y en los que participan instituciones deportivas de Puerto Madryn, Rawson, Gaiman, Comodoro Rivadavia, José de San Martín, Trelew y Sarmiento.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2011 – U.G. 7751 – Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. Nº XXIV-08 30-03-11

Artículo 1º.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria y administrativa por parte de los agentes intervinientes en los hechos denunciados en el expediente Nº 209/10 – MAyCDS.

Artículo 2º.- Gírense las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut (artículo 48º de la Ley V Nº 71) a fin de la determinación del perjuicio fiscal.

Res. Nº 13 30-03-11

Artículo 1º.- Otorgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78 modificado por los Decretos Nº 1232/00, 18/03 y 2424/04, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 28.800,00) a favor de la

Municipalidad de Puerto Pirámides, representada por su Intendente Señor Antonio Alejandro ALBAINI, DNI Nº 23.447.174 y por el Secretario de Gobierno Señor Oscar Alcides DELPUECHE, DNI Nº 24.545.132, destinado a solventar los gastos del personal asignado o contratado, para el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, quienes cumplieron también funciones de promotores ambientales durante el mes de enero de 2011.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo estipulado en el inciso 5) del Artículo 1º del Decreto Nº 1304/78.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositarlos en la Cuenta Nº 5000008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF: 63 – Ubicación Geográfica: 11999 - Ambito Provincial – Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Inciso: 5 – Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6-Aportes a gobiernos municipales – Fuente de Financiamiento: 311- Ejercicio 2011.-

SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA

AÑO 2010

Res. Nº 34 28-12-10

Artículo 1º: ESTABLECER un radio de seguridad de VEINTE (20) metros para el pozo CH – 437; ubicado en el ejido urbano de la Ciudad de Comodoro Rivadavia. Debiendo establecer un corredor de CUATRO (4) metros de diámetro hasta la vía pública más cercana a efectos de efectuar las tareas de control correspondientes.

AÑO 2011

Res. Nº 10 17-03-11

Artículo 1º: ESTABLECER el radio de seguridad de OCHO (8) metros para el Pozo CH – 200; ubicado en el ejido urbano de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- La Empresa YPF S.A., deberá tomar todos los recaudos necesarios para Garantizar la seguridad del pozo individualizado en el artículo 1º de la presente Resolución, presentando en forma anual el programa de tareas destinadas a tal fin.

SECRETARÍA DE TRABAJO**Res. N° 36** **21-02-11**

Artículo 1°.- HACER LUGAR a la Recusación planteada por la firma AUTOMOTORES FIORASI Y CORRADI S.A. patrocinada por el Sr. Braulio Nervi.

Artículo 2°.- DESIGNAR a la Directora General de Asuntos Legales de la Secretaría de Trabajo a fin de que tome intervención en las presentes actuaciones.

Res. N° 42 **22-02-11**

Artículo 1°.- CONCEDER el recurso jerárquico interpuesto por la firma PAN AMERICAN ENERGY LLC Sucursal Argentina, representada por el Dr. Ignacio FERREYRA DE LAS CASAS, contra la Resolución N° 325/10 STR de fecha 17 de noviembre de 2010.

Artículo 2°.- Elevar los actuados de marras al Señor Gobernador de la Provincia del Chubut, a fin de que se de tratamiento al recurso intentado.

Res. N° 45 **23-02-11**

Artículo 1°.- Declárese NULO el Concurso Privado de Precios N° 09/2010, mediante el cual se tramita la adquisición de útiles de oficina destinados a Dirección de Despacho y Personal, Delegaciones Regional Puerto Madryn, Delegación Regional Trelew, Dirección General de Asuntos Legales, Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social, Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo, dependientes de la Secretaría de Trabajo en un todo conteste con lo establecido en la Ley N° II 76 y el Decreto N° 777/06.-

Res. N° 57 **02-03-11**

Artículo 1°.- OTORGAR becas por la suma de total de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 8.796) a favor de los tutores de Proyectos Miproec, correspondiente al mes de Febrero de 2.011.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: JURISDICCION 15 - SAF 15 – SECRETARIA DE TRABAJO – Programa 17 –Actividad 3 - U.G 11999 – Inciso 5 – P. Principal 1- P. Parcial 3 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio año 2.011.

Res. N° 71 **14-03-11**

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Acuerdo celebrado entre la Subsecretaría de Transporte Multimodal, representada en ese acto por los señores Julio OTERO, Subsecretario del área, Carlos A. LEGAL, Director de Puerto y Héctor NOGUEIRA en carácter de Jefe de Puertos, por un lado; y la Asociación de Trabajadores del Estado –ATE- representada en ese acto por el Sr. Omar NAVARRO, en su carácter de Secretario General del referido Sindicato, el Sr. Martín SARAVI y los delegados señores Oscar GUITART y Carlos CERDA, por el otro; de fecha 07 de febrero de 2011.

SUBSECRETARIA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL**Res. N° 08** **02-03-11**

Artículo 1°: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2°: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3°: Aconsejar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social que imponga, a la COOPERATIVA TELEFONICA LAS GOLONDRINAS LIMITADA - Matrícula N° 13.575, con domicilio legal en la localidad de Las Golondrinas, la sanción establecida en los Artículos 101 de la Ley 20.337 (modificada por Ley 22.816), consistente en EL RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACION DE LA MATRICULA.

Res. N° 09 **02-03-11**

Artículo 1°: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.-

Artículo 2°: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.-

Artículo 3°: Aconsejar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social que imponga a la COOPERATIVA DE TRABAJO CARPINTERIA INTEGRAL TREVELIN LIMITADA – Matrícula N° 14.912, con domicilio legal en la ciudad de Trevelin, la sanción establecida en el Artículo 101 de la Ley 20.337 (modificada por Ley 22.816) consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACION DE LA MATRICULA.-

Res. N° 10 **02-03-11**

Artículo 1°: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.-

Artículo 2°: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.-

Artículo 3°: Aconsejar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social que imponga a la COOPERATIVA DE TRABAJO DE ENERGIAS ALTERNATIVAS Y AFINES LIMITADA – Matrícula N° 15.272, con domicilio legal en la ciudad de Trelew, la sanción establecida en el Artículo 101 de la Ley 20.337(modificada por Ley 22.816) consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR.-

Res. N° 11 **02-03-11**

Artículo 1°: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.-

Artículo 2°: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.-

Artículo 3°: Aconsejar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social que imponga a la COO-

PERATIVA DE TRABAJO DE ESTIBADORES DE PUERTOS LIMITADA – Matrícula N° 14.298, con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, la sanción establecida en el Artículo 101 de la Ley 20.337 (modificada por Ley 22.816) consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACION DE LA MATRICULA.-

Res. N° 12 02-03-11

Artículo 1º: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.-

Artículo 2º: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.-

Artículo 3º: Aconsejar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social que imponga a la COOPERATIVA DE TRABAJO PESQUERA CABO SAN SEBASTIAN LIMITADA – Matrícula N° 16.901, con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, la sanción establecida en el Artículo 101 de la Ley 20.337 (modificada por Ley 22.816) consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACION DE LA MATRICULA.-

Res. N° 13 02-03-11

Artículo 1º: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.-

Artículo 2º: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.-

Artículo 3º: Aconsejar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social que imponga a la COOPERATIVA DE TRABAJO MAR DEL SUR LIMITADA – Matrícula N° 19.161, con domicilio legal en la ciudad de Puerto Madryn, la sanción establecida en el Artículo 101 de la Ley 20.337 (modificada por Ley 22.816) consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACION DE LA MATRICULA.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 54 22-02-11

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo al Señor Raúl REDONDO por presunto incumplimiento al artículo 251º del “Código de Minería” Ley N° 1919 (T.O. por Decreto 456/1997), por haber iniciado con las actividades de explotación minera sin la correspondiente presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental.

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjese el perentorio plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de notificada la presente,

para que el Señor Raúl REDONDO presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, constituya domicilio en la ciudad de Rawson, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.

Artículo 3º.- Desígnese Instructora Sumariante a la Dra. Gabriela Alejandrina ANDRADE DNI N° 22.525.964, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto N° 1282/08.

Disp. N° 60 02-03-11

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo al Señor José ROMERO, por presunta infracción al Artículo 251º del “Código de Minería” Ley N° 1919 (T.O. por Decreto 456/1997) y al Artículo 1º de la Disposición N° 243/06- DGPA.

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjese el perentorio plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que el Señor José ROMERO presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, constituya domicilio en la ciudad de Rawson, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.

Artículo 3º.- Desígnese Instructor Sumariante a José Manuel PENDON, DNI N° 25.887.636, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto N° 1282/08.

Disp. N° 61 02-03-11

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a la empresa ACUARIO CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio en Pasaje Córdoba N° 534 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, por presunta infracción al artículo 30º de la Ley XI N° 35 por haber iniciado las obras relativas a los proyectos de plantas de tratamiento y clasificación de Residuos Sólidos Urbanos en las localidades de Tecka, José de San Martín, Río Pico y Gobernador Costa, sin la correspondiente aprobación ambiental.-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjese el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa ACUARIO CONSTRUCCIONES S.R.L. presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho y constituya domicilio en la ciudad de Rawson, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 3º.- Desígnase instructora sumariante a la Dra. Gabriela Alejandrina Andrade D.N.I. N° 22.525.964 quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto N° 1282/08.-

Disp. Nº 63**09-03-11**

Artículo 1º.- APRUEBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Construcción Playón y Cor-dón Cuneta para Predio Ferial en la ciudad de Trelew", presentada por la empresa L.A.L. S.A., en carácter de responsable legal y técnico del proyecto destinado "para uso deportivo", ubicado en la Manzana 2 del Barrio San Martín, Circunscripción 1, Sector 1, Fracción 2 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.

Artículo 3º.- La empresa L.A.L. S.A., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

Artículo 4º.- La empresa L.A.L. S.A., deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, fecha de inicio de obra y fecha estimada de duración de la misma.

Disp. Nº 64**09-03-11**

Artículo 1º.- Apruébese el Informe Ambiental del Proyecto presentado por la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A., en el marco de la Ley XI Nº 35 y su Decreto Reglamentario 185/09, para el proyecto: "Ampliación de Planta Compresora Garayalde", ubicada a la vera de la Ruta Nacional Nº 3, a aproximadamente 178 km al norte de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Florentino Ameghino, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A., deberá:

- Comunicar fecha de inicio de las obras con un mes de antelación.
- Informar empresas que ejecuten las obras.
- Presentar informes de avance trimestrales que incluyan información relativa a avances de tareas, auditorías internas, monitoreos de calidad de efluentes, pruebas hidráulicas, contingencias ambientales y monitoreos de emisiones gaseosas.

Artículo 4º.- El no cumplimiento del artículo anterior, así como las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 65**09-03-11**

Artículo 1º.- Apruébese el Informe Ambiental del Proyecto denominado: "Sistema Cloacal Gobernador Costa", solicitado por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos y ejecutado por

la empresa L.A.L. S.A. en carácter de responsable de la obra ubicada en la localidad de Gobernador Costa, Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa L.A.L. S.A. deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Presentar en el término de treinta (30) días de notificada la presente, un resumen con el diseño definitivo de tratamiento, sus características técnicas y balance hídrico.
- Presentar cada tres (3) meses informes de avance de obra, indicando detalles de la misma, en cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y fotografías.
- Designar un Responsable Ambiental para el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental.
- Presentar el proyecto de riego en un término de noventa (90) días contados a partir de la notificación de la presente Disposición.

Artículo 4º.- El incumplimiento del artículo anterior, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 66**09-03-11**

Artículo 1º.- APRUEBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Protección contra inundaciones en la localidad de El Maitén", presentada por el Señor Daniel Oscar RONAN DNI Nº 16.477.760, en carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la localidad de El Maitén, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.

Artículo 3º.- El Señor Daniel Ronan, será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

**SUBSECRETARIA DE REGULACION Y
CONTROL AMBIENTAL**

Disp. Nº 33**15-02-11**

Artículo 1º.- RENOVAR la inscripción con el Nº 278, a la empresa "LIHUE INGENIERIA S.A." con domicilio legal en calle Roque Saenz Peña Nº 995 5º "D" de la ciudad de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Operador de Residuos Peligrosos con Equipo Transportable de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua),

e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051, a partir de la fecha de la presente.

Artículo 2º.- La empresa deberá solicitar de manera previa a cada una de las operatorias a realizar la autorización en forma conjunta con el Generador, y dar cumplimiento a los requisitos detallados en el Anexo I, punto A), que forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 3º.- La empresa deberá cumplimentar para el cierre de la operatoria, una vez concluidas las tareas, con los requisitos detallados en el Anexo I, punto B), que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 4º.- La empresa "LIHUE INGENIERIA S.A." como Operador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, generador, corriente de residuos, cantidades, monitoreos, protocolos analíticos, incidentes y otros, de acuerdo a la Ley Nacional N° 24.051.

Artículo 5º.- La empresa "LIHUE INGENIERIA S.A." deberá comunicar, dentro de las VEINTICUATRO HORAS (24 hs.) a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 6º.- La empresa "LIHUE INGENIERIA S.A." deberá presentar CUARENTA Y CINCO DIAS (45) antes de la fecha de vencimiento de la presente Disposición, la documentación necesaria para proceder a la renovación de la inscripción correspondiente.

Artículo 7º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de su notificación.

ANEXO I

A) PARA LA AUTORIZACION DE LAS OPERATORIAS:

- I. Solicitud de autorización firmada en forma conjunta (Generador-Operador).
- II. Documentación que acredite la relación contractual entre el Generador y el Operador.
- III. Documentación técnica rubricada por el profesional responsable de la operatoria:
 - a) Memoria descriptiva de las operaciones a realizar.
 - b) Cantidad de residuos y caracterización de los mismos.
 - c) Estimación de impactos ambientales y medidas para su mitigación.
 - d) Duración de las operaciones o cronograma de obras.
 - e) Manejo previsto de los residuos generados.
 - f) Planes de monitoreo ambiental específico para las operaciones.
 - g) Normas de Higiene y Seguridad y Planes de Contingencia correspondientes a la operación a realizar.
 - h) Almacenamiento de residuos en el predio del

Generador (lugar, características, capacidad, métodos, instalaciones).

i) Habilitación otorgada por la autoridad local para la operación, si correspondiere.

B) PARA EL CIERRE DE LAS OPERATORIAS:

- a) Monitoreos realizados.
- b) Certificado de Destrucción de Residuos.
- c) Estado ambiental final del área afectada por las operaciones.

Disp. N° 34

10-02-11

Artículo 1º.- RENOVAR la inscripción N° 330 a la empresa "INFA S.A.", con domicilio en calle Marcos A. Zar N° 885 1 "B" de la ciudad de Puerto Madryn, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes de desechos Y1, Y2, Y3, Y8, Y9, Y12 e Y48 (contaminado con las corrientes Y8 e Y9) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa "INFA S.A." deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 4º.- El libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo anterior.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de su notificación.-

Disp. N° 35

10-02-11

Artículo 1º.- APROBAR la Gestión Ambiental con respecto al tratamiento de los Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos de producción presentada por la empresa "GOLFO CANKAR S.R.L.", con domicilio en calle Quintana N° 750 de la ciudad de Rawson, cuya actividad consiste en procesamiento de merluza, langostino y frutos del mar.

Artículo 2º.- La presente Disposición tendrá una validez de UN (1) año, contado a partir de la fecha de su notificación, al término de la cual la empresa "GOLFO CANKAR S.R.L.", deberá presentar información actualizada respecto a la gestión Ambiental indicada en el Artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- La empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición, bajo apercibimiento de caducidad, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

ANEXO I

La empresa deberá realizar las siguientes acciones para cumplimentar de manera correcta la gestión de sus efluentes líquidos y residuos sólidos de producción:

a) Nombrar un Representante Técnico Ambiental para efectivizar las presentaciones ante este Organismo. Dicho Representante debe entender en la materia y poseer título habilitante para ello. Deberá comunicarse a este Organismo el nombre del profesional designado en un plazo no mayor a diez (10) días de notificada la presente.

b) Acondicionar el sector de recepción de residuos sólidos de producción y contar con contenedores con tapa. La residencia de los residuos dentro del establecimiento no podrá superar las 24 hs., a fin de evitar la generación de olores ofensivos y la proliferación de moscas y vectores. Esto debe estar cumplimentado al momento de inicio de las actividades.

c) Anular, previo al inicio de las actividades, la descarga de líquidos al Río Chubut que posee el sistema de tratamiento con que cuenta la estructura de la planta de la ex Interpesca. Dichos efluentes, luego de pasar por el sistema de tratamiento primario deberán ser extraídos y derivados a algún sitio adecuado y debidamente aceptado por el organismo, institución o empresa receptora. Deberá presentarse dicha autorización en este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, previo al inicio de las descargas.

Disp. N° 36**15-02-11**

Artículo 1º.- INSCRIBIR con el N° 444, a la Sra. RACHEL DAVIES, Responsable de la estación de servicio localizada en calle Eugenio Tello N° 404 de la ciudad de Gaiman, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes de desechos Y8, Y9 e Y48 (contaminado con las corrientes anteriormente mencionadas) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La Sra. RACHEL DAVIES deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 4º.- El libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo anterior.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de su notificación.-

Disp. N° 37**15-02-11**

Artículo 1º.- INSCRIBIR con el N° 445, a la empresa "MICA S.A.", ubicada en la ruta Nacional N° 3, Km. 1462 de la ciudad de Trelew, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes de desechos Y8, Y9 e Y48 (contaminado con las corrientes anteriormente mencionadas) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa "MICA S.A." deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 4º.- El libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo anterior.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de su notificación.-

Disp. N° 38**15-02-11**

Artículo 1º.- SANCIONAR con apercibimiento al establecimiento FRIGORIFICO NUXTEL S.A. ubicado en Chacra N° 205 "A" de la ciudad de Gaiman, por infracción al Artículo 39º de la Ley XI N° 35 por degradar en forma corregible y afectar la salud pública.

Artículo 2º.- Contra la presente Disposición podrá interponerse conforme el artículo 21º del Decreto N° 1282/08 el recurso jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente.

**DIRECCION DE FISCALIZACION Y
AUDITORIA CONTABLE**

Disp. N° 08**10-03-11**

Artículo 1º: Instrúyase Sumario Administrativo a la Cooperativa Pesquera de Pescadores Patagónicos Limitada- Matrícula 22.320, con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2º: A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjase el perentorio plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente, para que la cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la documentación que haga a su derecho.-

Artículo 3º: Designase instructor sumariante a la agente Dra. Caren Lloyd, DNI N° 22.615.736.-

**DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA
SILVESTRE**

AÑO 2010

Disp. N° 45 **24-09-10**

Artículo 1º: Imponer al Sr. MORALES José Orlando, D.N.I.: 28.949.494, con domicilio en Aldea Buenos Aires Chico S/Nº, Provincia de Chubut una multa de: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 252,00); y el decomiso de dos (02) ejemplares de la especie Liebre Europea (*Lepus europaeus*), en infracción al artículo 11º y 18º de la Ley XI N° 10 y el artículo 7º inc. a) y b) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2º: El valor de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A. Período 2010, Expte. N° 2178/10 MIAyG.

AÑO 2011

Disp. N° 53 **21-03-11**

Artículo 1º: Imponer a la Sra. ALI Judith Graciela, DNI: 23.748.478, con domicilio en la calle Pellegrini 1053 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, una multa de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO (\$ 5.208); y el decomiso de ciento setenta kilos con quinientos cuarenta y cinco gramos (170,545 kilos) de carne correspondientes a ejemplares de la especie Guanaco (*Lama guanicoe*), en infracción al artículo 12º de la Ley XI N° 10; y el artículo 99º del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2º: El valor de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A. Período 2011, Expte. N° 4594/10 MIAyG.

Disp. N° 54 **29-03-11**

Artículo 1º: Imponer al Sr. HERNANDEZ José Rolando, D.N.I.: 14.977.923, con domicilio en el Barrio 17 Viviendas, casa N° 12 de la localidad de Corcovado, Provincia de Chubut una multa de: PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 2.480); y el decomiso de un (01) ejemplar hembra de la especie Ciervo colorado (*Cervus elaphus*) muerto, en infracción al artículo 11º de la Ley XI N° 10 y el artículo 8º inc.4º y 5º del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2º: Imponer al Sr. LAHORA Roberto Fernando, D.N.I.: 23.241.421, con domicilio en Chacra Lahora de la localidad de Corcovado, Provincia de Chubut, una multa de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 2.480); y el decomiso de un (01) ejemplar hembra de la especie Ciervo colorado (*Cervus elaphus*) muerto, en infracción al artículo 11º de la Ley

XI N° 10 y el artículo 8º inc.4º y 5º del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 3º: Imponer al Sr. GEREZ Elvio Albelardo, D.N.I.: 26.377.756, con domicilio en la salida Ruta 44 a Carreleufú, Provincia de Chubut una multa de: PESOS DOSMILCUATROCIENTOS

OCHENTA (\$ 2.480); y el decomiso de un (01) ejemplar hembra de la especie Ciervo colorado (*Cervus elaphus*) muerto, en infracción al artículo 11º de la Ley XI N° 10 y el artículo 8º inc.4º y 5º del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 4º: Imponer al Sr. HERNANDEZ Jonatan Javier, D.N.I.: 35.182.982, con domicilio en el Barrio 17 Viviendas, casa N° 12 de la localidad de Corcovado, Provincia de Chubut una multa de: PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 2.480); y el decomiso de un (01) ejemplar hembra de la especie Ciervo colorado (*Cervus elaphus*) muerto, en infracción al artículo 11º de la Ley XI N° 10 y el artículo 8º inc.4º y 5º del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 5º: El valor de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre) del Banco del Chubut S.A. Período 2010, Expte. N° 05523/10 MIAyG.

Disp. N° 55 **29-03-11**

Artículo 1º: Imponer al Sr. AGÜERO Ricardo, DNI N°:14.540.028, con domicilio en el Barrio Constitución, sector C, escalera 53, dpto. E de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut una multa de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 2.480); y el decomiso de de nueve (09) bolsas de carne de Guanaco (*Lama guanicoe*) faenada, en infracción al artículo 11º de la Ley XI N° 10 y el artículo 8º inc. 4) y 5) del Decreto Reglamentario 868/90.

Artículo 2º: Imponer al Sr. BRIONES Héctor Sebastián, DNI N°:16.173.254, con domicilio en Ceferino Namuncurá esquina Buenos Aires del Barrio Progreso de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, una multa de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 2.480); y el decomiso de de nueve (09) bolsas de carne de Guanaco (*Lama guanicoe*) faenada, en infracción al artículo 11º de la Ley XI N° 10 y el artículo 8º inc. 4) y 5) del Decreto Reglamentario 868/90.

Artículo 3º: El valor de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A. Período 2011, Expte. N° 4740/10 MIAyG.

Disp. N° 56 **29-03-11**

Artículo 1º: Imponer al Sr. HERNANDEZ, Raúl Eugenio DNI N° 21.518.310, con domicilio en Barrio BADEN I, casa N° 12, calle Los Sueños, de la localidad de Esquel, Provincia de Chubut, una multa de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 2.232,00); y el decomiso

de un (01) ejemplar de la especie Guanaco (*Lama guanicoe*) en infracción al artículo 11° de la Ley XI N° 10; y los artículos 7° inc. a) y 8° inc. 4 del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2°: El valor de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A. Período 2011, Expte. N°. 5906/10 MIAyG.

Disp. N° 57**29-03-11**

Artículo 1°: Imponer al Sr. CARRANZA Félix Paulino, D.N.I.: 17.747.758, con domicilio en Juan de la Piedra N° 55, de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut una multa de: PESOS MIL QUINIENTOS DOCE (\$1.512); y el decomiso de (02) lomos y dos (02) cuartos, de la especie Guanaco (*Lama guanicoe*) muertos, en infracción a los artículos 11° y 18° de la Ley XI N° 10 y el artículo 8° inc. 4° del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2°: El valor de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A. Período 2011, Expte. N°. 1996/09 MIAyG.

Disp. N° 58**29-03-11**

Artículo 1°: Imponer al Sr. NAHUELANCA Héctor Hernán, DNI N°: 23.490.044, con domicilio en el Barrio 20 Viviendas casa N° 12 Barrio Progreso de la localidad de Sarmiento, Provincia de Chubut, una multa de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 2.232,00); y el decomiso de la carne de un (01) ejemplar de la especie Guanaco (*Lama guanicoe*) muerto, en infracción a los artículos 11° de la Ley XI N° 10 y el artículo 8° inc 4 del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2°: El valor de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1 Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A. Período 2011, Expte. N°. 00603/10 MIAyG.

Disp. N° 59**29-03-11**

Artículo 1°: Imponer al Sr. CAÑUMIL Alberto D.N.I.:17.633.321 con domicilio en el Pasaje San Luis N° 262 de la ciudad de Esquel Provincia de Chubut, una multa de: PESOS SEICIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 672) y el decomiso de un (01) ejemplar de la especie Guanaco (*Lama guanicoe*) muerto (el secuestro consta en el folio N° 04 del Expediente N° 7153/08/ MIAyG.), en infracción al artículo 11° de la Ley XI N° 10; y al artículo 7° inc. c) del Decreto Reglamentario 868/90.

Artículo 2°: El valor de la multa aplicada deberá hacerlo efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A. Período 2011 Expte.N°. 7153/08 MIAyG.

Disp. N° 60**29-03-11**

Artículo 1°: Imponer al Sr. CALFUPAN Juan José, D.N.I.: 28.236.345, con domicilio en B° Buenos Aires, calle Amaya N° 455 de la localidad de Esquel, Provincia de Chubut, una multa de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 756,00); y el decomiso de ocho (08) ejemplares de la especie Liebre Europea (*Lepus europaeus*), en infracción al artículo 11° y 18° de la Ley XI N° 10 y el artículo 7° inc. b) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2°: Imponer al Sr. ÑANCUFIL Carlos Alberto, D.N.I.: 24.285.487, con domicilio en B° Baden II, casa N° 20 de la localidad de Esquel, Provincia de Chubut, una multa de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 756,00), y el decomiso de ocho (08) ejemplares de la especie Liebre Europea (*Lepus europaeus*), en infracción al artículo 11° y 18° de la Ley XI N° 10 y el artículo 7° inc. b) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 3°: Imponer al Sr. QUINIHAL Jorge Nelson, D.N.I.: 28.018.930, con domicilio en B° Baden II, casa N° 40 de la localidad de Esquel, Provincia de Chubut, una multa de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 756,00); y el decomiso de ocho (08) ejemplares de la especie Liebre Europea (*Lepus europaeus*), en infracción al artículo 11° y 18° de la Ley XI N° 10 y el artículo 7° inc. b) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 4°: El valor de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A. Período 2011, Expte. N°. 4158/10 MIAyG.

Disp. N° 61**29-03-11**

Artículo 1°: Imponer al Sr. SANDOVAL Hugo Daniel, DNI N° 18.254.077, con domicilio en calle España S/N° de la localidad de Gobernador Costa, Provincia de Chubut, una multa de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$418,50) ; y el decomiso de veintinueve (29) ejemplares de la especie Liebre europea (*Lepus europaeus*) en infracción al artículo 18° de la Ley XI N° 10; y 8° inc. 1 del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2°: Imponer al Sr. GUAJARDO Oscar Francisco, DNI N° 14.808.885, con domicilio en calle 28 de Febrero S/N° de la localidad de Gobernador Costa en Los Altares Provincia de Chubut, una multa de PESOS

CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 418,50); y el decomiso de veintinueve (29) ejemplares de la especie Liebre europea (*Lepus europaeus*) en infracción al artículo 18° de la Ley XI N° 10; y 8° inc. 1 del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 3°: El valor de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A. Período 2011, Expte. N°. 7472/10 MIAyG

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-04-11 V: 12-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° Dos, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 – 1° Piso de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° Tres a mi cargo, en autos caratulados: "JONES MIRIEL S/Sucesión", Expte. 214 Año 2011, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por MIRIEL JONES, para que en el término de Treinta (30) Días lo acrediten. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad, durante Tres Días.

Comodoro Rivadavia, 23 de Marzo de 2011.-

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 08-04-11 V: 12-04-11.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1, a cargo del suscripto, sito en Irigoyen 650 2do. Piso en los autos caratulados: "ROLINHO, ALBERTO RICARDO S/Sucesión" Expte. N° 2536/2010, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. ALBERTO RICARDO ROLINHO, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten en estos autos.

Publíquese edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 16 de Diciembre de 2010.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 08-04-11 V: 12-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1, a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de DIONISIO GERVASIO LOYAUTE, en estos autos caratulados: "LOYAUTE, DIONISIO GERVASIO S/Sucesión Ab – Intestato", Expte. 172/2010, mediante edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, (Chubut); 11 de Febrero de 2011.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 08-04-11 V: 12-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: "CATRILEO, SABINO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 176 – Año 2011), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.). Causante: CATRILEO SABINO.

El presente deberá publicarse por Tres Días en el "Boletín Oficial" y en un Diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.

Puerto Madryn, de Marzo de 2011.-

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CHOSPI, JUAN ALFREDO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 26 de Noviembre de 2010.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 08-04-11 V: 12-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear 505 P. B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ARVELINA LLANCAQUEO, para que lo acrediten en los autos caratulados: "LLANCAQUEO, ARVELINA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 295/2011), en el término de 30 (Treinta) Días.

Esquel, (Chubut), 21 de Marzo de 2011.-
Publicación 3 (tres) días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 08-04-11 V: 12-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, cita y emplaza por el término de Treinta Días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don RAMON RAFAEL MOYELAK, en autos Sucesorios: "MOYELAK, RAMON RAFAEL S/Sucesión" Expte. N° 170/2011.

Publíquese edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, (Chubut), 15 de Marzo de 2011.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 08-04-11 V: 12-04-11.

EDICTO JUDICIAL

Dr. Julian Fernando Benito Flores, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, sito en Avda. Laprida N° 33, 3 tercer Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "PROVINCIA DEL CHACO C/GIROLDI KARINA MARIEL S/Reintegro" Expte. N° 7715/09, se hace saber que por Dos (2) Días se cita y emplaza a la Sra. KARINA MARIEL GIROLDI, DNI N° 23.046.657, para que dentro de Quince (15) Días, tome intervención en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Se encuentra autorizado para el diligenciamiento del presente el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia del Chubut.

Resistencia, 21 de Diciembre de 2010.-

ROSANNA MARCHI

Secretaria – Juzg. Civ. y Com. N° 21

I: 07-04-11 V: 08-04-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea Garcia Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de DAVIES IRENE, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 28 de Marzo de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 07-04-11 V: 11-04-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ELVA JONES, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 28 de Octubre de 2010.-

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 06-04-11 V: 08-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Señor a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso, con asiento en ciudad, en los autos caratulados: "ZUÑEDA RAUL BENITO S/Sucesión Testamentaria" Expte. N° 80/2011, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.

Publíquese edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Patagónico de ciudad. Fdo. Dr. Eduardo Rolinho. Juez.-

Comodoro Rivadavia, 28 de Febrero de 2011.-

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 06-04-11 V: 08-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho Secretaria N° 4 a mi cargo en los autos caratulados: "MANSILLA HERNÁNDEZ MANUEL ANTONIO S/Sucesión Ab – Intestato" Exp. N° 3132/10 emplaza mediante edictos a publicarse por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don MANSILLA HERNÁNDEZ MANUEL ANTONIO para que en el término de Treinta Días se presenten a juicio.

Publíquese edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 21 de Febrero de 2011.-

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 06-04-11 V: 08-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho Secretaria N° 4 a mi cargo en los autos caratulados: "MANSILLA YAÑEZ JOSE DEMETRIO y YAÑEZ ZÚÑIGA CANDELARIA S/Sucesión Ab – Intestato" Exp. N° 2748/10 emplaza mediante edictos a publicarse por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don JOSE DEMETRIO MANSILLA YAÑEZ y Doña CANDELARIA YAÑEZ ZUÑIGA para que en el término de Treinta Días se presenten a juicio. Publíquese edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 21 de Febrero de 2011.-

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 06-04-11 V: 08-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 del Chubut, con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARÍA GRACIANA FRACASSO, en los autos: "FRACASSO, MARIA GRACIANA S/Sucesión" Expte. N° 2869/10.- Publíquese edicto por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario Crónica

Comodoro Rivadavia, 28 de Febrero de 2011.-

GABRIELA SUSANAALTUNA
Secretaria

I: 06-04-11 V: 08-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña ELSA NEGUIS ALSOGARAY, en autos: "ALSOGARAY, ELSA NEGUIS S/Sucesión" Expte. N° 100/11.-

Publíquese edicto por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico.-

Comodoro Rivadavia, 25 de Febrero de 2011.-

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 06-04-11 V: 08-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña EDITA SALDIVIA CARO, en autos: "SALDIVIA CARO, EDITA S/Sucesión" Expte. N° 64/11.-

Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico.-

Comodoro Rivadavia, 24 de Febrero de 2011.-

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 06-04-11 V: 08-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don DANIEL SERGIO SALDIVIA, en autos: "SALDIVIA, DANIEL SERGIO S/Sucesión" Expte. N° 63/11.-

Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica.-

Comodoro Rivadavia, 24 de Febrero de 2011.-

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 06-04-11 V: 08-04-11.

RRES, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.
Comodoro Rivadavia, 21 de Febrero de 2011.-

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 06-04-11 V: 08-04-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de FERNÁNDEZ, IGNACIO, mediante edictos que se Publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 21 de Marzo de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 06-04-11 V: 08-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. ANDRES ALFONSO BAUNGARTNER, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: "BAUNGARTNER, ANDRES ALFONSO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 2383 – Año 2010).

Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 25 de Febrero de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-04-11 V: 08-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Dr. Gustavo L. H. Toquier a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, en autos: "TORRES, MANUEL ANTONIO S/Sucesión" Expte. N° 55/11.-, cita mediante edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL ANTONIO TO-

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys C. CUNIOLO, Secretaría a cargo del Dr. Christian BASILICO, en autos caratulados: "LARRAÑAGA MAURO FERNANDO c/ BADULATTI LUIS y Otra s/ Ejecutivo" (Expte. 1060– Año: 2009), se hace saber que se publicaran edictos por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta con base y al mejor postor el siguiente bien inmueble identificado como: Lote 16 de la Manzana 9 de la mensura y subdivisión del Lote 120-1 de la Chacra N° 120 de la Colonia Chubut (hoy ejido de Trelew), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 317 - F° 4 - N° de Finca 58049, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1 - Sector 10 - Manzana 33 - Parcela 16 (Ex Chacra 120-Manzana 9-Lote 16), Padrón N° 7536-000, ubicado en la calle EL CARMEN S/N° entre Belgrano y Condarco de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. BASE: PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000).- MEJORAS: Se trata de terreno baldío.-OCUPACIÓN: Se encuentra libre de ocupantes.-DEUDA: La Municipalidad de Trelew informa que adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios \$ 16.628,60 por el período en juicio: 01° cuota Año 1990; y 02° cuota año 1991 a 05° cuota año 1999 con boleta de deuda n° 45194 más gastos administrativos y costas judiciales que le puedan corresponder; y \$ 11.974,30 por el período posterior 01° cuota año 2001 a 09° cuota año 2005 y 11° cuota año 2005 a 3° cuota año 2011 inclusive. Asimismo adeuda en concepto de Mejoras (pavimento, Cercos y Veredas, etc) la suma de \$ 4.124,80 en concepto de obras de pavimento ejecutado sobre calle Belgrano entre El Carmen y Teniente García en juicio con boleta de deuda n° 56331 más gastos administrativos que le pudieran corresponder y \$ 8.385,60 en concepto de obras de pavimento ejecutado sobre calle El Carmen entre Belgrano y Condarco en juicio con boleta de deuda n° 56332 más gastos administrativos y costas judiciales que le pudieran corresponder.-Se deja constancia que la deuda Municipal detallada, el adquirente en Subasta se hará cargo de la que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la misma no cubre el valor de la deuda (art.3879 C.Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 567, 573 del C.P.C.C.).-INFORMES: Al Martillero al Celular N° 02965-15326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 14 de Abril del 2011 a las 15.00 horas, en la calle Inmigrantes N°

130 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3 % de comisión, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquiriente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 51 -aplicable a subastas judiciales según lo establece el art. 29 de dicha ley, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta lo que arroja la siguiente tabla: hasta \$90.000 el 20 por mil (2 %); más de \$ 90.000 a \$ 180.000 el 25 por mil (2,5 %); más de \$ 180.000 el 30 por mil (3 %).-Se hace saber a la editora que los caracteres tipográficos no podrán ser inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).-En Trelew, 01de Abril del 2011.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 07-04-11 V: 08-04-11.

EDICTO LEY N° 19.550

Datos personales de los Socios:

Señor Cardoso Fabián Gustavo, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 21 de agosto de 1973, de 37 años de edad, estado civil casado, DNI N° 23.401.664, Cuit: 20-23401664-5, de profesión comerciante, domiciliado en Cabot N° 507 de la ciudad de Trelew y la Señorita Cardoso Claudia Mariela, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 14 de Junio de 1972, de 38 años de edad, estado civil soltera, DNI N° 24.811.003, Cuit: 27-24811003-7, de profesión comerciante, domiciliada en Eduardo Hann N° 1529 de la ciudad de Trelew, quienes convienen en constituir por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las normas que se especifican a continuación.-

Fecha Instrumento Constitutivo: 01 días del mes de Marzo del año dos mil once.

Denominación: **URBANIZACIÓN Sur SRL.**

Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, pudiendo establecer agencias, sucursales u otros negocios propios o de representación dentro y fuera del país.

Duración: La duración de la Sociedad se establece en treinta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el registro Público de Comercio.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: **COMERCIALES:** A la explotación, ganadera, ya sea en establecimientos propios o alquilados, a la compra, cría y venta de animales ovinos, vacunos, equinos y demás animales, a la obtención de marcas y señales, a la venta de sus frutos y productos. Reproducción y desarrollo de la cría del caballo

sangre pura de carrera y actividades afines; Organizar y disponer la venta sea en remate o particularmente, de los productos padrillos y yeguas madres de sangre pura de carrera, así como también de otros animales. Ser depositaria de la propiedad de los productos, yeguas madres y padrillos de sangre pura de carrera y de los contratos de compra-venta y arrendamientos en general; A la compra venta de toda clase de artículos, útiles, enseres, equipos, maquinarias, repuestos, accesorios, semillas medicamentos, específicos, forrajes, etc. Organizar y efectuar transportes de caballos. Organizar, supervisar y controlar la realización de los eventos equinos (deportivos y de exhibición). Alquiler de caballerizas. **INMOBILIARIAS:** A la compra, venta, permuta, urbanización, subdivisión, locación, administración, construcción, arrendamiento, sublocación y subarrendamiento de propiedades, chacras, establecimientos rurales y demás bienes muebles e inmuebles en general; la administración de construcciones a realizar por cuenta de terceros a través de condominios, incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes reglamentarias sobre propiedad horizontal. **CONSTRUCTORA:** Mediante la ejecución de construcciones industriales, montajes industriales, tendido de redes de todo tipo e instalación de sistemas asociados. A la ejecución, dirección y administración de obras civiles y públicas. Al alquiler de equipos viales, automóviles, camiones, zarandas, trituradoras y demás elementos afines. A la construcción y fabricación de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, bajo el sistema tradicional o cualquier sistema industrializado o semi industrializado. **FINANCIERAS:** Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya se directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales en favor de terceros ya sea ante entes oficiales o privados, del país ó del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la Ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las Leyes o por este contrato.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil).-

Administración: Cardoso Fabián Gustavo, CUIT 20-23401664-5.

Representación Legal: Cardoso Fabián Gustavo, CUIT 20-23401664-5. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Sede Social: Tupungato N° 519 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Publíquese por Un Día.

Dra. MARLENE LILIA del RIO

Jefa del Registro Público de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 08-04-11.

PRODINDAS S.R.L.**CONSTITUCION**

Por disposición del Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Mauro R. Fontañez, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

CONSTITUCIÓN – PRODINDAS SRL: Constituida mediante escritura 203 de fecha 01-10-2010, pasada al F° 347 del protocolo del registro notarial 32 de la adscripción del Escribano Eduardo Ramiro Cuestas y escritura subsanatoria 32 de fecha 01-03-2011, pasada al F° 50 del protocolo del registro notarial 32 del Chubut de la adscripción del Escribano Eduardo Ramiro Cuestas.- **SOCIOS:** Alfredo Héctor Luenzo; Documento Nacional de Identidad número 13.172.862, CUIT 20-13172862-0; argentino, nacido el 16 de octubre de 1957; hijo de Eduardo Carlos Luenzo y de Margarita Delia Gonzalez, divorciado, periodista, domiciliado en calle Maipú 1233 de Comodoro Rivadavia; y Hugo Alejandro Amaolo; Documento Nacional de Identidad número 16.295.056, CUIT 20-16295056-9, argentino, nacido el 1° de mayo de 1963, hijo de Luis Pio Amaolo y de Gladys Esther García, divorciado, periodista, domiciliado en calle Maipú 1233, Departamento 2 de Comodoro Rivadavia.- **DURACIÓN:** Noventa y nueve años (99). **OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia, a través de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país. **PUBLICIDAD Y PROPAGANDA:** a) Negocio de publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos, películas cinematográficas y por los métodos usuales para tal fin; b) Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de empresas de publicidad en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, así como por medio de megáfonos móviles, impresos en todos sus aspectos, derivados y modalidades inclusive la realización y fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos como ser chapas, afiches, carteles y aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. La compraventa, arrendamientos por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de espacios de Publicidad de cualquier tipo, ya sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa, por medio de la prensa o por cualquier otro medio, ya sea en lugares y/o locales privados o públicos, la compraventa, importación o exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones; c) Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como promoción de ventas, estudios de mercados, etc. Asimismo a toda aquella tarea destinada al conocimiento masivo de productos de diversa índole, entidades o lugares geográficos nacionales o extranjeros. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad podrá utilizar todos los medios de difusión existentes o a crearse en el futuro. **OPERACIONES IN-**

MOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, alquiler de bienes inmuebles, inclusive los comprendidos bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las Leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. **ESPECTÁCULOS PUBLICOS:** a) Explotación de todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general, a cuyo fin podrá adquirir, edificar, alquilar, permutar o enajenar salas cinematográficas, teatrales y de espectáculos públicos en general; b) La producción por sí sola y/o la coproducción juntamente con terceras personas físicas o jurídicas, de espectáculos de teatro profesional de todo género, de espectáculos de café concert, bailables, circenses, shows o actos artísticos de variedades, desfiles de modelos de vestuario masculino y/o femenino, con o sin aditamento de música y/o coreografía y/o escenografía, conciertos musicales, recitales de cantantes y músicos solistas con sin acompañamiento orquestal, espectáculos coreográficos, exposiciones de productos industriales de cualquier naturaleza amenizadas o no, con espectáculos teatrales y/o circenses y/o variedades y/o proyecciones cinematográficas y/o por atracciones y juegos mecánicos de entretenimiento infantil, de exposiciones de obras artísticas amenizadas o no con números teatrales y/o musicales y/o coreográficos y/o por proyecciones cinematográficas, de conferencias amenizadas o no por proyecciones cinematográficas y recitales artísticos, de programas de radiotelefonía de toda naturaleza, de programas de televisión de toda naturaleza, grabados en vivo, de películas de corto y largo metraje para cinematógrafos, de películas de todo metraje para la televisión, de video-grabaciones televisivas y en general la producción y/o la coproducción de todo espectáculo público lícito, de carácter artístico o que se halle parcialmente integrado por factores artísticos.- **CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000,00), divididos en quinientas cuotas de cien pesos, valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Alfredo Héctor Luenzo: 250 cuotas; y Hugo Alejandro Amaolo: 250 cuotas.- **DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN:** La Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. **GERENTE:** Hugo Alejandro Amaolo.- **Sede Social:** Maipú número 1233 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

CIERE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 08-04-11.

EDICTO ART. 83 LEY 19.550

**COMPAÑIA DE TIERRAS SUD ARGENTINO S.A.
Y FABRIL PATAGONICA S.A.**

Se hace saber por tres días que han decidido la fusión por absorción según detalle en los términos del art. 83, inciso de la ley 19.550: a) Datos sociedades: a.1) Sociedad Incorporante: COMPAÑIA DE TIERRAS SUD ARGENTINO S.A. sede social Esmeralda 684, Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público Comercio el 26 de mayo de 1982, bajo número 353, libro 99, Tomo A de Sociedades Anónimas; a.2) Sociedad incorporada: FABRIL PATAGONICA S.A., sede calle 26 de Noviembre y Gabo Lobato, Parque Industrial de Trelew, Trelew, Provincia del Chubut, inscripta Registro Público Comercio de Chubut el 14 de noviembre de 2007 bajo número 3105 Libro I Tomo VI de Sociedades Anónimas. b) Aumento capital social sociedad incorporante: el aumento de capital nominal en COMPAÑIA DE TIERRAS SUD ARGENTINO SA: \$ 33.000.000. Nuevo capital social de \$ 219.000.000. c) Valuación del activo y pasivo sociedades fusionadas al 31 de diciembre de 2010: COMPAÑIA DE TIERRAS SUD ARGENTINO S.A.: Activo \$ 265.599.201 Pasivo \$ 48.359.844 Patrimonio Neto \$ 217.239.357. FABRIL PATAGONICA S.A.: Activo \$ 38.866.165 Pasivo \$ 6.692.837 Patrimonio Neto \$ 32.173.328 d) Fechas Compromiso Previo Fusión y resoluciones aprobatorias: Compromiso Previo de Fusión suscripto el 16 de marzo de 2011 y aprobado por Directorio COMPAÑIA DE TIERRAS SUD ARGENTINO S.A. en la misma fecha y por Asamblea General Extraordinaria del 31 de marzo de 2011, y aprobado por el Directorio de FABRIL PATAGONICA S.A el 16 de marzo de 2011 y por su Asamblea General Extraordinaria del 30 de marzo de 2011.

Publíquese por 3 (tres) días

DIEGO EDUARDO PERAZZO
Vicepresidente a cargo de la presidencia

I: 08-04-11 V: 12-04-11.

EDICTO LEY 19550

EMPRESA BENITEZ-BELLINI SA

Por decisión unánime de la ASAMBLEA ORDINARIA del 21 de diciembre de 2010, se ha designado el siguiente ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN por el término de UN EJERCICIO: Director Titular Presidente: GERMAN ALDO OSCAR BENITEZ DNI N° 23.527.443, domiciliado

en calle Thomas 883 de Puerto Madryn, Directora Suplente: SILVANA BENITEZ DNI N° 18.124.614, domiciliada en calle B. Brown 883 8° Puerto Madryn.-

Dra. MARLENE LILIA del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 08-04-11.

HIDROELÉCTRICA DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA

**ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CLASE "E"
CONVOCATORIA**

Convocase a los accionistas de la Clase "E" de HIDROELÉCTRICA DEL SUR S.A., a Asamblea a celebrarse el día 26 de Abril de 2011 a las 12:00 horas en Mariano Moreno 271 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, (sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda.) a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

01) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

02) Designación de un representante para asistir a la asamblea ordinaria convocada para el día 06 de Mayo de 2011 en la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires en representación de la clase de acciones, con todas las atribuciones de rigor.

03) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010. Informe del Director.

04) Elección de un Director Titular y un Director Suplente para integrar el directorio de Hidroeléctrica del Sur S. A.. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para integrar la Comisión Fiscalizadora de Hidroeléctrica del Sur S. A.

05) Propuesta de un Director Titular y un Director Suplente para integrar el Directorio en representación de los accionistas de la Clase "a" y ser propuestos como tales en la Asamblea Ordinaria de Hidroeléctrica Ameghino S.A.

NOTA: Los actuales Directores titulares y suplentes no podrán actuar como representantes de los accionistas en la Asamblea.

Los representantes de los accionistas que concurren a la Asamblea de clase solo podrán hacerlo a través de una carta poder con las facultades de caso.

Dr. OSVALDO G. KEXEL
Gerente
Federación Chubutense de
Cooperativa de Servicios
Públicos Limitada

I: 04-04-11 V: 08-04-11.

**COLEGIO DE ENFERMEROS
PUERTO MADRYN**

La Comisión Directiva del Colegio de Enfermeros de Puerto Madryn convoca, en primer llamado, a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Abril de 2011 a las 10:30 horas en la sede de la Escuela de Enfermería, sito en Avenida Roca 743 de la ciudad de Puerto Madryn.

Para dar tratamiento al siguiente **orden del día**:

- 1.- Designación de dos socios para la rubrica del libro de actas.
- 2.- Aprobación de memoria y balance ejercicio 2010.
- 3.- Renovación de autoridades.
- 4.- Poner a consideración de la asamblea actualización de la cuota social.

Enf. OVIEDO CARLOS
Presidente C.E.P.M.

Enf. FUENZALIDA MARIA ISABEL
Secretaria C.E.P.M.

I: 07-04-11 V: 11-04-11.

CONVOCATORIA

El Colegio de Psicopedagogos de la Provincia del Chubut, según lo establecido por el Art. 18 de la Ley X-38, convoca a sus colegiados a Asamblea Ordinaria, a realizar el 7 de Mayo de 2011 a las 16:00 hs. en el Centro Cultural Melipal, cuya dirección es Avda. Alvear y Avda. Fontana de la ciudad de Esquel.

Lic. NANCY CACERES
Psicopedagoga

P: 08-04-11.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 04/11

Objeto: **“Adquisición de equipamiento para video grabación de audiencias en 3 (tres) salas de Tw”.-**

Fecha de Apertura: 15 de Abril de 2011 a las 11:00 (once horas).-

Plazo presentación de ofertas: hasta el día 15/04/2011 a las 11:00 horas en Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.-

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar éste donde se reciben las propuestas.-

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia -. Roberto Jones N° 75.- Te. 02965 482331, Int. 116.

I: 06-04-11 V: 08-04-11.-

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 7/11

AVISO DE LICITACION

OBJETO OBRA: **“ESTACION TRANSFORMADORA CENTRO - PUERTO MADRYN”.**

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2011, EN LA SALA DE SITUACIÓN DE CASA DE GOBIERNO, SITO EN AVDA, FONTANA N° 50 DE LA CIUDAD DE RAWSON CHUBUT A LAS 12:00 HS.

EL PLAZO DE RECEPCION DE OFERTAS: EL DIA 28 DE ABRIL HASTA LAS 11:30 HS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.

I: 06-04-11 V: 08-04-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 12/11

AVISO DE LICITACION

OBJETO OBRA: **“ACUEDUCTO CAMARONES”.**

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2011, EN LA SALA DE SITUACIÓN DE CASA DE GOBIERNO, SITO EN AVDA, FONTANA N° 50 DE LA CIUDAD DE RAWSON CHUBUT A LAS 12:00 HS.

EL PLAZO DE RECEPCION DE OFERTAS: EL DIA 19 DE MAYO HASTA LAS 11:30 HS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.

I: 08-04-11 V: 12-04-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
PRO.ME.VI**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACION PUBLICA

**RECTIFICACIÓN Y PRORROGA DE RECEPCION
Y APERTURA DE OFERTAS**

N° 25/11

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: Reparación de 75 tanques sanitarios e instalación en B° Constitución – 1000 viviendas – Sector “C” y “D”

Cant: 75

Presupuesto Oficial: \$ 3.522.610,90

Plazo Ejec.: 300

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 1.761.305,45

Valor del Pliego: \$ 3.522

Fecha y Hora de Apertura: 08 de Abril del 2011 a las 9:00 hs.

N° 26/11

Localidad: Puerto Madryn

Nombre del Proyecto: Reparación de 102 tanques sanitarios e instalación en B° Ruca Hue - 630 viviendas Cant: 102

Presupuesto Oficial: \$ 3.867.845,10

Plazo Ejec.: 360

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 1.933.922,55

Valor del Pliego: \$ 3.868

Fecha y Hora de Apertura: 08 de Abril de 2011 a las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ENERO 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta la 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del IPV y DU - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 06-04-11 V: 08-04-11.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 10-AVP-2011**

OBJETO: Adquisición de Materiales Varios destinados a la Ruta Provincial N° 71 – Tramo: Trevelin - Estancia Amancay, deberán ser entregados en la Jefatura de Zona Noroeste Esquel. Libre de flete y descarga.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 210.000,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 525,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de Abril de 2011 a las 12:00 hs. en esta Sede Central AVP - Finoqueto N° 151 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 07-04-11 V: 08-04-11.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 11-AVP-2011**

OBJETO: Adquisición de Emulsión para Impresión de Bases Granulares – EBCL, destinada a la Dirección de conservación – Red Vial Provincial.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.779.999,95.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS; \$ 2.100,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de Abril de 2011 a las 12:00 hs. en esta Sede Central AVP - Finoqueto N° 151 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 07-04-11 V: 12-04-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 5/11

AVISO DE LICITACION

**OBJETO OBRA: "PLANTA DE ALMACENAJE Y VA-
PORIZACION DE G. L. P. Y RED DE DISTRIBUCIÓN
PARA EL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO".**

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA
EL DÍA 02 DE MAYO DE 2011, EN LA SALA DE SITUA-
CIÓN DE CASA DE GOBIERNO, SITO EN AVDA, FONTA-
NA N° 50 DE LA CIUDAD DE RAWSON CHUBUT A LAS
12:00 HS.

EL PLAZO DE RECEPCION DE OFERTAS: EL DIA 02
DE MAYO HASTA LAS 11:30 HS. EN LA DIRECCIÓN
GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN AVDA. 25
DE MAYO Y BELGRANO.

I: 07-04-11 V: 11-04-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
Y DESARROLLO
SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL DE EVALUACION
AMBIENTAL**

**NUEVA CONVOCATORIA A AUDIENCIA
PUBLICA**

**Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09
(Evaluación de Impacto Ambiental)**

En el marco del procedimiento técnico - administra-
tivo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en
la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto al
Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto «Trazado de
la Línea de Alta Tensión: Estación Elevadora Parque
Eólico Loma Blanca - Estación Transformadora Nueva
Puerto Madryn; y Ampliación de la Estación
Transformadora», presentado por la empresa ISOLUX
CORSÁN S.A. que tramita por Expediente N° 2227/10-
MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y De-
sarrollo Sustentable, convoca nuevamente a Audiencia
Pública para el día 15 de Abril de 2011 a las once (11:00)
horas, a realizarse en el Hotel Territorio ubicado en
Bvd. Alte. Guillermo Brown 3251 en la localidad de Puerto
Madryn, Provincia del Chubut.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a dis-
posición de quien tenga interés el Estudio de Impacto
Ambiental del proyecto indicado en el párrafo anterior,
que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de
Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en
Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, los días lunes a
viernes en el horario de 8 horas a 13 horas; en la pági-
na web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente), o en el Municipio de Puerto Madryn.

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o reti-
rar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados
anteriormente.

Se recibirán las inscripciones formales para parti-
cipar de la Audiencia Pública, hasta las doce (12:00)
horas del día 14 de Abril de 2011.

I: 08-04-11 V: 12-04-11.